

ti, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y Director facultativo del Hospital General Penitenciario de Madrid, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo, se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Jesús María Olivera Domínguez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y Secretario suplente a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Director general, Carlos García Valdés.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**9491** *ORDEN de 20 de marzo de 1979 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Inspectores de los Servicios del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1978, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio acuerda:

A) Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos al referido concurso-oposición:

1. D. Jorge Buires Guarro.
2. D. Manuel Rubias Rodríguez.
3. D. José Ramón Domínguez Rodicio.
4. D. Otilio Fernández Villafañe.
5. D. Julio Banacloche Pérez.
6. D. José Pérez y Pérez.
7. D. Jaime Sánchez Revenga.
8. D. Santiago Fuentes Vega.
10. D. Julián Nieto Fernández.
11. D. Ramón Soler Amaro.
12. D. Mariano Puerto Cela.
13. D. José Antonio Cortés Martínez.
14. D. Dositeo Rodríguez Rodríguez.

B) Declarar excluido al aspirante número 9, don Fernando Salés Gargallo, por no haber presentado, dentro del plazo concedido al efecto, la hoja de servicios autorizada y calificada reglamentariamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Inspección General y de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**9492** *RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la lista provisional de admitidos para la oposición libre de una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos acordó aprobar la lista provisional de admitidos para la oposición libre de una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación, vacante en el Grupo de Puertos de Tenerife, de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de enero de 1979 y en el tablón de anuncios de la Comisión y del referido Grupo de Puertos, siendo las solicitudes admitidas las siguientes:

- Don Francisco Pelayo Uría (D. N. I. 1.361.231).  
 Don Ramón Romero González (D. N. I. 32.127.948).  
 Don Ramón Perdomo González (D. N. I. 78.453.074).  
 Don Policarpo Ederra Peña (D. N. I. 41.978.868).  
 Don Herminio Rodríguez Fernández (D. N. I. 41.959.764).  
 Don Víctor Felipe Rodríguez Fernández (D. N. I. 42.011.711).

Solicitudes excluidas: Ninguna.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la comisión y del citado Grupo de Puertos, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9493** *ORDEN de 1 de marzo de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Belloch Zimermann.

Vocales: Don Miguel Gil Gayarre, don Mariano Badell Suriol, don Juan Ramón Zaragoza Rubira, don Francisco Marín Górriz, don Vicente Pedraza Muriel y don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero; Barcelona, el segundo; Sevilla, el tercero; Zaragoza, el cuarto; Granada, el quinto, y Complutense de Madrid, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Pérez Casas.

Vocales suplentes: Don Carlos Ferreiros Espinos, don Juan Antonio Gisbert Calabuig, don Francisco López Lara, don Rafael González Santander, don Juan Tomás Negueruela Ugarte y don Manuel Martínez Morillo, Catedráticos de la Universidad de Santiago, el primero; de Valencia, el segundo; Valladolid, el tercero; Santander, el cuarto; de la Autónoma de Barcelona, el sexto, y en situación de supernumerario, el quinto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse la presentación de los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**9494** *ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Sociología (Antropología Social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) para provisión de la Cátedra de «Sociología (Antropología Social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Vicente Moya Valgañón.

## Vocales:

Don Luis González Seara, don Juan Diez Nicolás, don José Ramón Torregrosa Peris y don José Juan Toharia-Cortés, Catedráticos de las Universidades: de la Complutense, el primero y segundo; de la de Valencia, el tercero, y de la de Santiago, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Martín López.

## Vocales suplentes:

Don Salustiano del Campo Urbano, don José Jiménez Blanco, don José Castillo Castillo, y don Amando Miguel Rodríguez, Catedráticos de las Universidades: de la Complutense, el primero y tercero; de la Autónoma de Madrid, el segundo, y de la de Barcelona, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D. el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### 9495 ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores numerarios y por aquellos que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido, convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional que figuran en el anexo II de esta Orden en las asignaturas de:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| — Dibujo.                      | — Formación Empresarial.                 |
| — Lengua.                      | — Tecnología Agraria.                    |
| — Matemáticas.                 | — Tecnología de la Piel.                 |
| — Ciencias (Física y Química). | — Tecnología de Artes Gráficas.          |
| — Tecnología del Metal.        | — Tecnología Administrativa y Comercial. |
| — Tecnología de Electricidad.  | — Tecnología de la Madera.               |
| — Tecnología de Electrónica.   | — Tecnología Textil.                     |
| — Tecnología de Automoción.    | — Tecnología Sanitaria.                  |
| — Tecnología de Delineación.   | — Tecnología de Peluquería y Estética.   |
| — Tecnología Química.          | — Tecnología de Moda y Confección.       |
| — Formación Humanística.       |  |
| — Inglés.                      |  |
| — Francés.                     |  |
| — Ciencias Naturales.          |  |

así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores numerarios que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Profesores numerarios que se encuentren en servicio activo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo como Profesores numerarios.
- Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1979 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Aquellos Profesores que aprobaron el concurso-oposición restringido, convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a las plazas obtenidas hasta el 1 de octubre de 1979.
- Los actuales Profesores numerarios, con nombramiento para la asignatura de Lengua, Geografía e Historia, podrán optar a las plazas tanto de Lengua como de Formación Humanística por esta sola vez, quedando adscritos en lo sucesivo a la asignatura que obtengan.
- Los actuales Profesores numerarios con nombramiento de las asignaturas de Dibujo y Teoría del Dibujo podrán optar a las plazas de Dibujo.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

b) Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Profesores citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en los apartados a) de este punto solicitarán los Centros a que aspiran consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Cuarto.—Se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor numerario en el momento de concursar.

Quinto.—A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten todos los Centros convocados en el concurso de traslado dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados en la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El modelo de instancias se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado d) del número segundo presentarán únicamente la instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegados provinciales y Oficina de Tasas del Ministerio —calle de Alcalá, 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional no son Centros de los previstos en el citado artículo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuren en el anexo II de esta Orden.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura a continuación:

- 01 Dibujo.
- 02 Lengua.
- 03 Matemáticas.
- 04 Ciencias (Física y Química).
- 05 Tecnología del Metal.
- 06 Tecnología Eléctrica.